AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 256 DE 2026

(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-ACC-002-2026 CUYO OBJETO ES: "*ADQUIRIR SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS TOPOGRÁFICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL EN LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA*"

EL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 19, particularmente su numeral 19.8, y el artículo 25 del Decreto Ordenanzal 427 del 25 de septiembre de 2020, en concordancia con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Catastral de Cundinamarca, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ordenanza 427 del 25 de septiembre del 2020 se creó la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, de orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Planeación departamental.

Que, mediante Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024 "Por el cual establece la estructura de la administración pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", se establece que en adelante la denominación de la Entidad será AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

Que, la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA tiene como misión adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral como gestor catastral; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto.

Que, mediante Resolución de nombramiento 001384 del 22 de julio de 2025 y acta de posesión 000214 del 22 de julio del 2025, se nombró y tomo posesión como Gerente General de la

Agencia Catastral de Cundinamarca el SEÑOR JOSÉ ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.447.995, código 050, grado 11.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9 y 10), Ley 1150 de 2007 (artículo 18), Ley 1952 de 2019 (artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45), reformada por la Ley 2094 (en lo que aplique), Ley 1474 de 2011 (artículos 1, 4, 84 y 90) y las demás disposiciones jurídicas que las consagren.

Que, en atención a lo señalado en el artículo 9 *Competencia y delegación,* del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de licitaciones y para escoger contratistas será el Gerente de la Agencia Catastral de Cundinamarca, según sea el caso.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-ACC-002-2026 es: “ADQUIRIR SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS TOPOGRÁFICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL EN LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA”.

Que la Agencia Catastral de Cundinamarca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000388** de fecha 25 de mayo del 2026, por valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00),** expedido para la vigencia 2026.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($58.742.853,37) M/CTE**. incluido IVA (Según Aplique), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, así:

				PRECIOS DE REFERENCIA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (Según Aplique)**	**VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
ADQUIRIR SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS TOPOGRÁFICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y						

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL EN LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA						
1	Se requiere licencia perpetua para el uso del respectivo software de procesamiento de datos topográficos; De acuerdo con las especificaciones técnicas	UNIDAD	1	49.363.742,33	9.379.111,04	**58.742.853,37**

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA (según Aplique)"** ofrecidos en la PLATAFORMA DEL SECOP II*; **Cuenta para evaluación, ponderación y la ejecución del contrato.***

NOTAS GENERALES

1. *El valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual*
2. *Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.*
3. *Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.
4. *Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.*
5. *Los precios techo incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.*
6. *El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.*
7. *Se adjudicará de FORMA TOTAL al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y pliego de condiciones.*
8. *La entidad en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES*

RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado No. 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.1

Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Los precios establecidos serán fijos y firmes, independientemente del lugar de la prestación del servicio. En tal sentido, no se realizará ningún tipo de ajuste ni incremento a los valores que resulten de la adjudicación; por tal razón los interesados deberán tener en cuenta todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente proceso al momento de presentar su oferta.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado desde el día 03 de noviembre de 2026 y hasta el 10 de noviembre de 2026 en la plataforma del SECOP II.

Que durante el termino de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de: ARIAS TOPOGRAFÍA SAS Y DANIEL FELIPE JIMÉNEZ, las cuales son resueltas por medio de Formulario N° 1 del 12 de noviembre de 2026.

Que durante el termino establecido en el cronograma, no se presentaron solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES, razón por la cual el proceso será abierto y podrá presentarse cualquier persona natural o jurídica.

Que el cronograma del proceso se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOP II.

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.1.5. y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente General de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,

---

[1] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada menor Cuantía N° SAMC-ACC-002-2026 cuyo objeto es: "*ADQUIRIR SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS TOPOGRÁFICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL EN LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA*".

ARTICULO SEGUNDO. - La apertura del Proceso de Selección Abreviada menor Cuantía N° SAMC-ACC-002-2026 se llevará a cabo el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, Estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL
Agencia Catastral de Cundinamarca

Elaboró – Jonnatan Puerto García - Contratista
Revisó -John Maikol González Rodríguez – Asesor jurídico en contratación